

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

16587 *Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Antonio Aragonés Callejón.*

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Ceuta, en Sentencia de fecha 8 de mayo de 2008, declarada firme con fecha 30 de junio de 2009 por la Sentencia del Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto contra la misma, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Antonio Aragonés Callejón, con DNI número 45.058.509, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Ceuta, como autor de un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, a la pena de 6 años de prisión e inhabilitación absoluta por periodo de 6 años, cuya ejecución ha ordenado el citado Tribunal.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, «La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Antonio Aragonés Callejón, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante el tiempo de la condena.

Madrid, 25 de septiembre de 2009.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.